

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 111**     *ARKETIPO REAL ESTATE, S.L.*  
          *(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
          *INMOBILIARIAS MARITIMAS DE CATALUÑA, S.L.*  
          *SOMONTANO CONSULTING, S.A.*  
          *(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Se hace constar que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de "Arketipo Real Estate, S.L." celebrada en fecha 30 de diciembre de 2013, acordó por unanimidad la fusión por absorción de "Inmobiliarias Marítimas de Cataluña, S.L. y Somontano Consulting, S.A." (Sociedades Absorbidas) por "Arketipo Real Estate, S.L." (Sociedad Absorbente), todo ello sobre la base del Proyecto de fusión por absorción, redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, considerando como balance de fusión de las sociedades intervinientes el cerrado a 30 de Septiembre de 2013.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 3/2009 de 3 de abril.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Prat de Llobregat (Barcelona), 30 de diciembre de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración de "Arketipo Real Estate, S.L.", de "Inmobiliarias Marítimas de Cataluña, S.L." y de "Somontano Consulting, S.A.", Miguel Carreté Serrano.

**ID: A14000088-1**